

PERGAMINO, Junio 2 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 1995, al considerar el Expediente: D-41-95 D.E. eleva -Original- Expte. E-510-95 DIRECCION DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS - sol. alquiler inmueble para el DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 10.058 ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Mayo de 1995, a través del cual se dispone la modificación del Artículo 1º del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 9921/95 referido contratación directa en alquiler del inmueble sito en calle 11 de Setiembre N° 846 de esta ciudad a la Congregación de Hermanos Maristas, con domicilio en Cochabamba 1652 -Capital Federal-, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) mensuales, por el término de TRES (3) AÑOS, a partir del 1º de marzo de 1995, para el desarrollo de actividades universitarias por parte de la Dirección de Asuntos Universitarios y de la Fundación Pro-Centro Regional Universitario de Pergamino -con opción a la rescisión del contrato por ambas partes.-

ARTICULO 2º- Derógase la Ordenanza N° 3854/95.-

ARTICULO 3º.- De forma .-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3865/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE